

Trujillo, 14 de mayo de 1926.

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,

H. Casa Grande.

Muy señores míos:

En días pasados comuniqué a vuestro señor Kroll una solicitud de los señores Pinillos, Goicochea y Ca., sobre transferencia de un crédito contra los señores Alberto i Elías Martín, con hipoteca de sus fundos La Rosa i Colpa, debidamente registrada en la Propiedad Inmueble de Cajamarca, según el comprobante auténtico que he examinado. El capital dado a mútuo por la Casa Pinillos, Goicochea y Ca., es de un mil doscientas libras, con el interés del uno por ciento mensual, estando vencido con exceso el plazo que se fijó para el pago de la mencionada suma, que sólo fué de dos años, a partir del 9 de febrero de 1920, según la escritura pública de su propósito, extendida ante el Notario señor Laines Lozada.

Me permití transmitir al señor Kroll aquella solicitud de los acreedores, juzgando que talvez pudiera a UU. interesarles la adquisición del crédito, cuyos intereses sé que no se han abonado en ninguna proporción; i como los señores Pinillos, Goicochea y Ca. tienen necesidad de una respuesta al respecto, me permito, nuevamente, someter a la consideración de UU. tal propuesta, para que se dignen resolver lo que estimen conveniente.

Soy de UU. muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

AA-HCG-1.3

Ca. 17
Do. 17

fs. 1

